

Noticiero de Soria

FUNDADOR, DIRECTOR y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA, periodista el más antiguo de la provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Provincia y fuera de ella: Trimestre, 1'50 pesetas. Semestre, 3; y Año 4'99. Número suelto del día, 10 céntimos y atrasado 15.—Extranjero doble precio.—Pago anticipado

Fundado en 1888.—Se publica Lunes y Jueves.

Lunes 26 de Noviembre de 1923

Número de hoy 4.024

El precio de los anuncios y esquelas de defunción, convencional y económico.—Comunicados, 0'50 pesetas línea, publicándose los que admita esta dirección, aparte los de Ley.

Décimo cuarto aniversario
EL SEÑOR

Don Bernardo Sanz Zornoza

Falleció en esta Ciudad el día 27 de
Noviembre de 1909

D. E. P.

Su hermano político don Fernando Vélez de Medrano; sobrinos, sobrinos políticos: primos y demás parientes:

Suplican á sus amigos y relacionados encomienden á Dios el alma del finado, por cuyo acto piadoso les vivirán reconocidos.

Madrid 26 de Noviembre de 1923.

Todas las Misas que se celebren mañana martes 27 del actual en la iglesia de Ntra. Sra. la Mayor, serán aplicadas por el alma del finado. Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

PRIMER ANIVERSARIO
EL SEÑOR

Don José Rodrigo Egido

Ex Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria
Falleció en la villa de Almazán el día 28 de Noviembre de 1922.

Después de recibir los Santos Sacramentos.

D. E. P.

Su desconsolada esposa doña Carmen Hernández; sus hijos Julio, María de las Mercedes y Germán; sus hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos, primos y demás parientes:

Suplican á sus amigos y relacionados le encomienden á Dios en sus oraciones por cuyo acto de piedad cristiana les quedarán reconocidos.

Almazán 26 Noviembre 1923.

La Misa de Fin de año por su eterno descanso, se celebrará el día 28 del actual á las diez de la mañana en la Iglesia parroquial de Santa María, de Almazán.

Noticiero de Soria para 1924

El mejor regalo que podemos hacer á nuestros abonados, es el de no encarecer el precio de la suscripción, que seguirá costando al mismo precio y que ya va detallado en el encabezamiento del periódico.

No obstante, y como de costumbre tradicional del *Noticiero de Soria*, regalamos, no uno sino dos Calendarios:

El llamado de pared (ó sea el taco americano) con cantares, chistes y curiosidades, y el Calendario de mano, llamado *El Universo* ó sea el conocido Calendario zaragozano, de magnífica impresión, con el santoral completo, el juicio

universal metereológico - astronómico para 1924, y las fechas de Ferias y mercados de España.

Ambos regalos tan solo se le podrán hacer al suscriptor que abone de una vez el precio de la suscripción por el año próximo, recogiendo aquí los calendarios.

Publicaremos Hojas sueltas con folletines y amenidades, para que el suscriptor pueda encuadernar dichas Hojas, y en el cuerpo del periódico ampliaremos así bastante más nuestras informaciones.

HACENDISTAS ESPAÑOLES.

El problema financiero preocupa con razón á todos los gobiernos españoles; es precisamente en la hacienda del Estado donde más se han dejado sentir todos los reveses nacionales. Los hacendistas hispanos pueden recoger saludables enseñanzas de la situación en que dejaron al Tesoro patrio las guerras fratricidas y coloniales del siglo último.

Recorriendo la historia de la hacienda española desde el año 1850 observamos que en aquella época era Ministro del ramo, el notable Estadista Bravo Murillo, el cual para allegar recursos al exhausto tesoro nacional luchó valientemente contra los abusos, la inmoralidad y el caudillaje, ordenó la administración y resolvió el arreglo de la deuda, sentando los cimientos de la regeneración económica del Estado.

Uno de los hacendistas notables del siglo pasado fué, Figuerola, el cual con un esfuerzo maravilloso la salvó de la Revolución del 1868.

Figuerola rectificó las bases de los impuestos establecidos ensayó la supresión de los consumos, abolió los portazgos y el estanco de la sal, les dió la reforma arancelaria, dictó las leyes de contabilidad del Tribunal de cuentas y caducidad de crédito contra el Estado y llegó á realizar algunos trabajos catastrales

Después de esto vino Camacho, el cual comenzó la carrera administrativa en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, éste gran hacendista reforzó notablemente el presupuesto de ingresos, trabajando con asiduidad y firmeza insuperable hizo frente á la penuria del Estado redactó los únicos presupuestos que en la nación se hicieron efectivos con superávit, con la conversión de la deuda al 4 por ciento realizó la operación financiera más brillante y beneficiosa que registra la historia de la hacienda hispana. Camacho fué un hombre probo distinguiéndose por su rectitud y excelente labor en negocios industriales y de crédito

Fernández Villaverde fué un gran hacendista que á fines del siglo último y en los comienzos del actual supo contener la bancarrota que amenazaba al tesoro español á consecuencia de las guerras coloniales.

Su presupuesto de contención del decaimiento económico y al propio tiempo de regeneración de la decaída hacienda española, todavía se recuerda. Villaverde fué un gran hacendista que en días aciagos evitó la catástrofe nacional.

Administrar es cumplir los fines del Estado. Es deber primordial de todo buen administrador atender á lo positivo y á lo práctico, al por menor de las relaciones que forman la vida del hombre y de la sociedad y de cuya bondad depende el imperio de la justicia y el logro del bienestar en las naciones.

Es preciso que los hacendistas españoles del porvenir reivindiquen el cré-

dito y el valor de la historia nacional, que consuelen al pueblo y le estimulen para que sea digno de su historia grande y le infiltren la fé en el cumplimiento de los grandes destinos nacionales.

Miguel ANCIL.

Ultimo Censo.

Sobre la riqueza pecuaria española.

El último censo oficial pecuario de la Asociación General de Ganaderos, acusa según los datos publicados, un aumento sobre el anterior de 500.000 reses vacunas.

Idem 300.000 sobre las lanares.

Idem 300.000 caprinas.

Y 2.000.000 sobre las de cerda,

El rendimiento es también mayor, pues el ganado vacuno rinde por cada res 200 kilos, y el de cerda 90.

En este ganado se produce anualmente para el consumo,—deducida la mortalidad,—7.000.000, bastando por tanto la ganadería nacional para el consumo.

Por cada cien habitantes, dicen los datos España tiene más ganadería vacuna que Inglaterra, que Italia, y que Bélgica.

En lanar y cabrío, más que Alemania, que Checoslovaquia, que Dinamarca, que los Estados Unidos, que Francia, que Inglaterra, que Italia, que Bélgica, que Suiza y que Holanda,

En el ganado de cerda, más que la República Argentina, que Bélgica, que Checoslovaquia, que Francia y que Inglaterra.

La glosopeda y la importación de ganado

REAL DECRETO

Ilustrísimo señor: Vistos los antecedentes que acerca de la difusión de la glosopeda ha remitido, por conducto del ministerio de Estado, el señor cónsul general de España en Buenos Aires; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Epizootias, y de conformidad con lo informado por la Junta Central de Epizootias.

Su Majestad (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras persista la indicada enfermedad quede prohibida la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, caprino, y porcino procedente de la República Argentina.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1923. El jefe encargado del despacho, José V. Arche.

Señor director general de Agricultura y Montes.

Faltas en materia de montes.

Prescripción penal y civil.

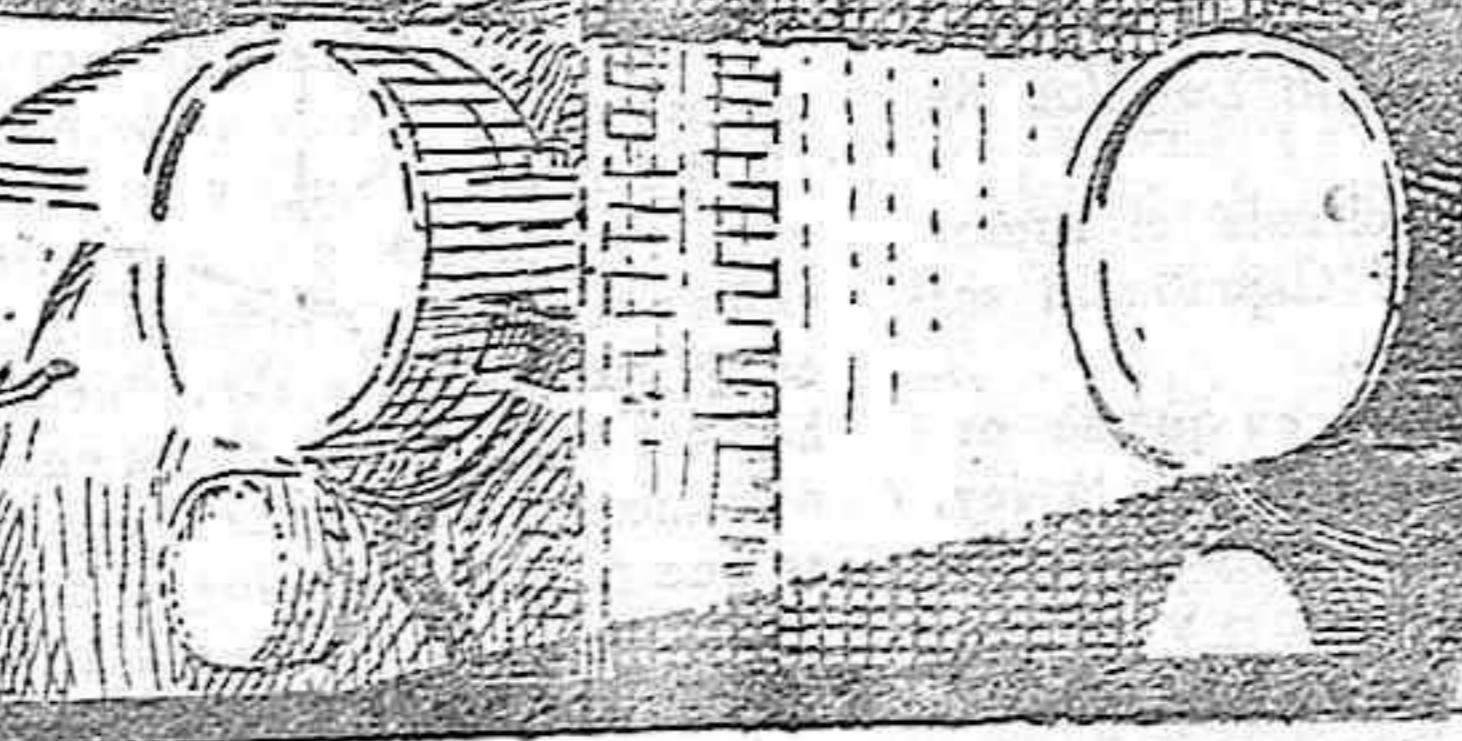
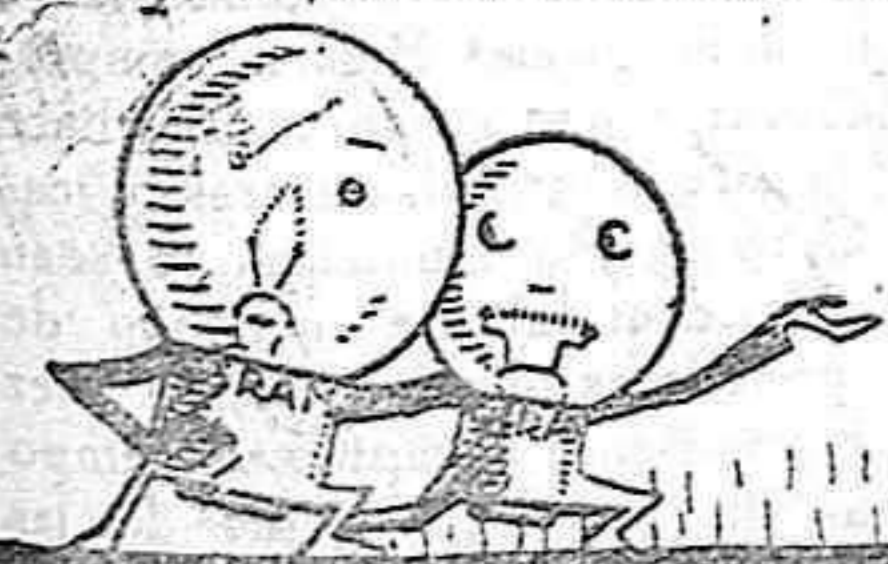
Confirmando en parte y revocando en otra la real orden recurrida en vía contenciosa, una sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo de 16 de enero de 1923 (*Gaceta* de 20 de septiembre) establece la siguiente doctrina:

«Al no practicarse diligencia ni actuación de ninguna clase en el expediente instituido para el esclarecimiento de la falta denunciada desde el 17 de febrero de 1917, fecha del ingreso en el ministerio de Fomento del dictamen emitido por la sección tercera del Consejo forestal, hasta el 15 de julio del mismo año, en que se dictó la real orden recurrida, es evidente que en esta fecha, y según lo dispuesto en el artículo 18 del real decreto de 8 de mayo de 1884, había prescrito la falta, puesto que la paralización del expediente no la produjo la rebeldía del supuesto culpable y no se ha acreditado que fuera consecuencia de que durante el tiempo mediado entre aquellas fechas existiera un período electoral; pero la prescripción

OSRAM

LÁMPARAS PARA AUTOS

Propietarios de Autos!
Emplead únicamente lámparas Osram



ANUNCIOS

Debe usted siempre leer todos los anuncios por lo que puedan convenirle.

